



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Junta Ejecutiva

Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en 2009

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
Primer período ordinario de sesiones, 4 a 6 de febrero de 2009	
2009/1 Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados	3
2009/2 Informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social	5
2009/3 Seguimiento de la evaluación de la aplicación de la política de género	5
2009/4 Informe financiero del UNICEF y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informe de la Junta de Auditores	7
2009/5 Seguimiento de la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: prórroga del período del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF	8
2009/6 Recaudación de fondos en el sector privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto de 2009	9
Período de sesiones anual, 8 a 10 de junio de 2009	
2009/7 Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo	10
2009/8 Auditoría y supervisión internas	12
2009/9 Marco estratégico del UNICEF para las asociaciones y relaciones de colaboración	14
2009/10 Proyectos de documentos de programas por países	15
2009/11 Armonización y simplificación del procedimiento de aprobación de prórrogas de los programas por países en curso	15
2009/12 Recomendación de que se aprueben otros recursos adicionales para los programas por países aprobados	16

Segundo período ordinario de sesiones, 14 a 16 de septiembre de 2009

2009/13	Proyecto de programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva de 2010	18
2009/14	Proyectos de documentos de programas por países	18
2009/15	Prórroga de los programas por países en curso	18
2009/16	Promoción, elaboración de programas y programas multinacionales: Estimaciones del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	19
2009/17	Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados	20
2009/18	Informe anual sobre la función de evaluación y las principales evaluaciones realizadas en el UNICEF	22
2009/19	Informe anual sobre auditoría interna	23
2009/20	Presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011	24
2009/21	Plan estratégico de mediano plazo: estimaciones financieras previstas para el período 2009-2012	26

Primer período ordinario de sesiones, 4 a 6 de febrero de 2009

2009/1

Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva

Aprueba una suma total de 32.103.455 de dólares de los EE.UU. en concepto de recursos ordinarios para financiar en 2009 los programas aprobados para los 30 países que figuran a continuación, cuyos niveles de planificación con cargo a los recursos ordinarios, basados en el sistema modificado de asignación de recursos y el monto global estimado de los recursos ordinarios previstos para los programas por países, superan los fondos aprobados inicialmente por la Junta Ejecutiva.

Recursos ordinarios adicionales para 2009

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa aprobado</i>	<i>Nivel de planificación 2009</i> (A)	<i>Saldo de recursos ordinarios 2009</i> (B)	<i>Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar</i> (A-B)
África Occidental y Central					
Burkina Faso	2005/P/L.3/Rev.1	2006-2010	15 149 000	13 022 000	2 127 000
Chad	2005/P/L.32/Rev.1	2006-2010	11 317 000	9 587 000	1 730 000
Ghana	2005/P/L.4/Rev.1	2006-2010	8 611 000	7 176 000	1 435 000
Guinea	2006/P/L.9/Rev.1	2007-2011	7 228 000	6 426 000	802 000
Subtotal de la región					6 094 000
África Oriental y Meridional					
Botswana	2007/P/L.40	2008-2009	750 000	630 000	120 000
Burundi	2008/P/L.19	2009	9 865 000	7 807 500	2 057 500
Mozambique	2006/P/L.4/Rev.1	2007-2009	16 009 000	13 341 000	2 668 000
República Unida de Tanzania	2006/P/L.37/Rev.1	2007-2010	20 748 000	18 267 000	2 481 000
Uganda	2005/P/L.2/Rev.1	2006-2010	21 288 000	18 965 000	2 323 000
Zambia	2006/P/L.38/Rev.1	2007-2010	8 559 000	8 204 000	355 000
Zimbabwe	2006/P/L.6/Rev.1	2007-2011	4 181 000	4 024 000	157 000
Subtotal de la región					10 161 500
Asia Oriental y el Pacífico					
Filipinas	2004/P/L.9/Rev.1	2005-2009	3 053 000	2 775 000	278 000
Myanmar	2005/P/L.9/Rev.1	2006-2010	16 717 000	14 795 000	1 922 000
República Popular Democrática de Corea	2006/P/L.56/Rev.1	2007-2009	1 861 000	1 692 000	169 000
Subtotal de la región					2 369 000

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa aprobado</i>	<i>Nivel de planificación 2009</i>	<i>Saldo de recursos ordinarios 2009</i>	<i>Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar</i>
			(A)	(B)	(A-B)
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes					
Armenia	2004/P/L.10/Rev.1	2005-2009	750 000	644 000	106 000
Bosnia y Herzegovina	2008/P/L.25	2009	750 000	600 000	150 000
Bulgaria	2005/P/L.15/Rev.1	2006-2009	750 000	600 000	150 000
ex República Yugoslava de Macedonia	2004/P/L.18/Rev.1	2005-2009	750 000	672 945	77 055
Montenegro	2006/P/L.60/Rev.1	2007-2009	750 000	603 000	147 000
Rumania	2004/P/L.15/Rev.1	2005-2009	750 000	623 000	127 000
Serbia	2004/P/L.16/Rev.1	2005-2009	750 000	637 000	113 000
Uzbekistán	2004/P/L.20/Rev.1	2005-2009	3 289 000	2 990 000	299 000
Subtotal de la región					1 169 055
América y el Caribe					
Argentina ¹	2004/P/L.6/Rev.1	2005-2009	750 000	600 000	150 000
Chile ¹	2004/P/L.6/Rev.1	2005-2009	750 000	–	750 000
Ecuador	2008/P/L.8	2009	750 000	690 300	59 700
Guatemala	2008/P/L.9	2009	846 000	801 900	44 100
Uruguay ¹	2004/P/L.6/Rev.1	2005-2009	750 000	500 000	250 000
Subtotal de la región					1 253 800
Oriente Medio y África Septentrional					
Líbano	2008/P/L.27	2009	750 000	600 000	150 000
Subtotal de la región					150 000
Asia Meridional					
Afganistán	2008/P/L.10	2009	39 417 000	30 168 900	9 248 100
Bangladesh	2005/P/L.12/Rev.1	2006-2010	22 482 000	20 824 000	1 658 000
Subtotal de la región					10 906 100
Total					32 103 455

¹ Como parte de la propuesta para los países del Cono Sur (E/ICEF/2004/P/L.6/Rev.1): Argentina, Chile y Uruguay.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

2009/2**Informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social***La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* del informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al Consejo Económico y Social (E/ICEF/2009/3);

2. *Subraya* la importancia de aplicar plenamente la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del UNICEF de preparar el plan de acción sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que contiene una guía detallada para aplicar la resolución 62/208 de la Asamblea General en las oficinas del UNICEF en todo el mundo;

4. *Decide* transmitir el informe mencionado (E/ICEF/2009/3) al Consejo Económico y Social, junto con un resumen de las observaciones y las orientaciones que formulen las delegaciones en el actual período de sesiones;

5. *Pide* al UNICEF que en sus futuros informes incluya una evaluación y un análisis más cualitativos de los resultados obtenidos, los progresos alcanzados y las dificultades surgidas, así como de la experiencia adquirida;

6. *Pide* que en los futuros informes se incluyan recomendaciones para seguir mejorando la aplicación de la resolución 62/208;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva del UNICEF que, en consultas con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, considere la forma de seguir mejorando los futuros informes, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, incluida la resolución 2008/2, y la necesidad de lograr la eficiencia y la eficacia de las prácticas de presentación de informes, y que celebre consultas con la Junta Ejecutiva a fin de preparar una propuesta sobre esta cuestión en su segundo período ordinario de sesiones de 2009.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

2009/3**Seguimiento de la evaluación de la aplicación de la política de género***La Junta Ejecutiva*

1. *Reafirma* que la igualdad entre los géneros es una de las estrategias intersectoriales del plan estratégico de mediano plazo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

2. *Toma nota* de la evaluación de la aplicación de la política de género en el UNICEF y la respuesta de gestión que se reseñan en el documento sobre el seguimiento de la evaluación de la aplicación de la política de género (E/ICEF/2009/4), al tiempo que expresa su reconocimiento por la presentación de una respuesta a todas las recomendaciones formuladas en la evaluación;

3. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento por el UNICEF de su análisis de los problemas de género en el marco de los resultados del plan estratégico de mediano plazo, así como de su plan para fortalecer la capacidad en materia de igualdad entre los géneros en todas las esferas prioritarias y los contextos de emergencia mediante la elaboración de directrices sectoriales, la divulgación de instrumentos y listas de verificación y la capacitación del personal;

4. *Acoge con beneplácito además* la creación de un Grupo Especial sobre cuestiones de género, en representación de las divisiones principales y de todas las oficinas regionales, para ayudar a orientar y supervisar el seguimiento por el UNICEF de la evaluación realizada;

5. *Alienta* el logro constante de mejoras en la consecución de resultados en materia de igualdad entre los géneros en los programas y en la presentación de informes al respecto, entre otras cosas, integrando en ellos indicadores desglosados por sexo que permitan supervisar la ejecución;

6. *Insta* a seguir desplegando esfuerzos en materia de liderazgo para mejorar la integración de la igualdad entre los géneros en la programación, incluso estableciendo mecanismos, en los programas y los sistemas de gestión y de recursos humanos, para que las instituciones y las personas rindan cuentas;

7. *Alienta* al UNICEF a aclarar las necesidades y las fuentes de recursos para obtener un mayor apoyo y más conocimientos especializados, incluso en las regiones y los países;

8. *Pide* al UNICEF que cuando actualice la política de igualdad entre los géneros consulte con la Junta Ejecutiva y aclare los resultados previstos para aumentar la eficacia y los efectos;

9. *Pide* al UNICEF que mida los progresos que se registren en la ejecución de la respuesta de gestión y que, a partir del período de sesiones anual de 2010, informe al respecto anualmente a la Junta Ejecutiva, tomando en cuenta lo dispuesto en la presente decisión.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

2009/4
Informe financiero del UNICEF y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informe de la Junta de Auditores

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Auditores (A/63/5/Add.2 y Corr.1), el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327/Add.1), el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/474) y la resolución de la Asamblea General por la que se aprueban las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores (A/63/246);

2. *Acoge con satisfacción* la opinión sin reservas de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del UNICEF;

3. *Observa* que 14 recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado en 2005 aún no se han aplicado plenamente;

4. *Toma nota* de las 42 recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y, a este respecto, toma nota con reconocimiento de los progresos realizados por el UNICEF en su aplicación y de las medidas concretas adoptadas por la dirección para mejorar la transparencia y promover la rendición de cuentas y la responsabilidad del personal directivo en la respuesta a las recomendaciones de auditoría;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva del UNICEF que aproveche los progresos realizados y que siga aplicando de forma oportuna las recomendaciones de la Junta de Auditores, y *pide* al UNICEF que presente a la Junta Ejecutiva, en su segundo período ordinario de sesiones de 2009, un informe en que figure un resumen de las consecuencias estratégicas de las recomendaciones en la gestión y la estrategia del UNICEF, así como información actualizada sobre la aplicación de las principales recomendaciones;

6. *Expresa preocupación* por el aumento de los fondos no utilizados al cierre del ejercicio para actividades de programas, en parte por lo que respecta a los recursos ordinarios, y *pide* al UNICEF que le presente, en su segundo período ordinario de sesiones de 2009, un informe, en que figuren recomendaciones, sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esta situación, en particular:

a) Acerca de las dificultades encontradas en la sede y en los países para gastar los fondos y sobre las maneras de acelerar los gastos, teniendo en cuenta las buenas prácticas empleadas por otros fondos y programas;

b) Con información sobre el perfil de recepción de recursos durante el bienio 2006-2007;

7. *Pide también* al UNICEF que cada bienio incluya en el informe anual de la Directora Ejecutiva un resumen de los resultados financieros por bienio comparándolos con los previstos inicialmente en el presupuesto;

8. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el UNICEF desde 2003 para financiar las obligaciones por terminación del servicio;

9. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por la Directora Ejecutiva para colaborar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros organismos a fin de estandarizar su gestión financiera con miras a la transición a una contabilidad basada en las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, y *pide* que se la informe de la evolución de esta labor.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

2009/5

Seguimiento de la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: prórroga del período del plan estratégico de mediano plazo del UNICEF

La Junta Ejecutiva,

Recordando su decisión 2008/14 de prorrogar por dos años el período del actual plan estratégico de mediano plazo, hasta finales de 2011,

Recordando la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en que se cambia la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuatrienal y se insta a los fondos y programas a que armonicen sus ciclos de planificación estratégica con la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y recordando también la intención de realizar la próxima revisión amplia de la política en 2012,

1. *Decide* prorrogar el período del plan estratégico de mediano plazo por otros dos años, hasta finales de 2013;

2. *Pide* al UNICEF que prepare su próximo plan estratégico, que comenzará en 2014, teniendo en cuenta las recomendaciones de la próxima revisión amplia de la política que se realizará en 2012 y el examen de final de ciclo del actual plan estratégico de mediano plazo.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

2009/6

Recaudación de fondos en el sector privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto de 2009

A

Estimación de gastos para la temporada de 2009 en el presupuesto de Recaudación de Fondos en el Sector Privado y Alianzas

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* para el ejercicio económico de 2009 (1° de enero a 31 de diciembre) las estimaciones de gastos por valor de 121,9 millones de dólares, que se desglosan a continuación y se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2009/AB/L.1:

	<i>(En millones de dólares EE.UU.)</i>
Comisiones – oficinas exteriores	1,5
Costo de las mercancías entregadas	30,7
Gastos de explotación – comercialización	42,4
Gastos de explotación – servicios de apoyo	26,8
Fondos de inversión	20,5
Total de gastos (consolidados)	121,9

2. *Autoriza* al UNICEF:

a) A efectuar los gastos que se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2009/AB/L.1, y a aumentar los gastos hasta el nivel que se indica en la columna III del mismo cuadro, en caso de que los ingresos aparentes de la venta de tarjetas y artículos de regalo o de la recaudación de fondos aumenten hasta los niveles indicados en la columna III y, por consiguiente, a reducir los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida en que sea necesario, en caso de que los ingresos netos disminuyan;

b) A redistribuir recursos entre las distintas líneas presupuestarias (como se detalla en el párrafo 1 *supra*) hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones cambiarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2009.

B

Estimaciones de ingresos para la temporada de 2009

La Junta Ejecutiva

Observa que para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 se prevén en el presupuesto de Recaudación de Fondos en el Sector Privado y Alianzas ingresos netos por valor de 471,3 millones de dólares (recursos ordinarios), como se indica en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2009/AB/L.1.

C
Cuestiones de política

La Junta Ejecutiva

1. *Repone* los fondos de inversión con la suma de 20,5 millones de dólares asignada para 2009;
2. *Autoriza* al UNICEF a efectuar gastos en el ejercicio económico de 2009 relacionados con el costo de las mercancías entregadas (producción o compra de materias primas, tarjetas y otros productos) para el ejercicio económico de 2009 hasta un total de 30,7 millones de dólares, como se indica en el plan de mediano plazo de Recaudación de Fondos en el Sector Privado y Alianzas (véase el cuadro 6 del documento E/ICEF/2009/AB/L.1);
3. *Aprueba* una asignación provisional para el mes de enero de 2010 por un importe de 12 millones de dólares, que quedará absorbida en el presupuesto anual de la RFFA para 2010.

D
Plan de mediano plazo de Recaudación de Fondos en el Sector Privado y Alianzas

La Junta Ejecutiva

Aprueba el plan de mediano plazo de Recaudación de Fondos en el Sector Privado y Alianzas que figura en el cuadro 6 del documento E/ICEF/2009/AB/L.1.

*Primer período ordinario de sesiones
6 de febrero de 2009*

Período de sesiones anual, 8 a 10 de junio de 2009

2009/7

Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo

La Junta Ejecutiva,

1. *Toma nota* del “Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo” (E/ICEF/2009/9 y Corr.1) y de los datos complementarios incluidos;
2. *Celebra* los continuos progresos que ha hecho el UNICEF para mejorar sus enfoques estratégicos y asociaciones a fin de ayudar a agilizar las actividades nacionales e internacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos convenidos en los planos nacional e internacional en pro del bienestar de los niños;
3. *Reconoce* que muchos países siguen teniendo dificultades en las cinco esferas prioritarias y, a este respecto, *insta* al UNICEF a que siga acrecentando su apoyo a esos países, sobre todo para fomentar su capacidad nacional, con miras a resolver las dificultades que subsisten;

4. *Reconoce* la importancia de incorporar la igualdad de género en la actividad principal, como se indica en el examen de la revisión trienal amplia de la política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007) y en el plan estratégico del UNICEF, 2006-2013, y *exhorta* al UNICEF a que continúe mejorando su desempeño con respecto a esta cuestión intersectorial;

5. *Insta* al UNICEF a que, a partir de 2010, mejore el informe anual de la Directora Ejecutiva a fin de integrar de forma más sistemática la información sobre la eficacia de las contribuciones del UNICEF a los resultados del desarrollo en las esferas prioritarias del plan estratégico de mediano plazo, y a este respecto *exhorta* al UNICEF a que analice más a fondo los problemas y las oportunidades que presenta la aplicación del plan estratégico de mediano plazo;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que en los informes anuales futuros incluya: a) información sobre las dificultades de la aplicación del plan estratégico de mediano plazo y sobre la forma en que el UNICEF se propone afrontar esas dificultades; b) información sobre las consecuencias y las medidas correctivas previstas para lograr los objetivos acordados; c) información adicional sobre la contribución del UNICEF a la aplicación del marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes; y d) un cuadro en el que se resuman las evaluaciones de proyectos y las evaluaciones de resultados llevadas a cabo el año anterior;

7. *Toma nota* de la información proporcionada por el UNICEF sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y *pide* a la Directora Ejecutiva que se comprometa, como cuestión prioritaria, a adoptar estas normas a más tardar en 2012, y que presente a la Junta Ejecutiva los estados financieros provisionales ajustados a estas normas para el año 2012 en el segundo período ordinario de sesiones que se celebrará en 2013;

8. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que incorpore el plan de aplicación de las IPSAS en el sitio del UNICEF en la web e informe periódicamente a la Junta Ejecutiva hasta el segundo período ordinario de sesiones que se celebrará en 2013;

9. *Exhorta* al UNICEF a que continúe mejorando su desempeño en todos los indicadores de gestión de los programas, y *observa con preocupación* que la tasa de contrataciones en puestos de plantilla terminadas en un plazo de 90 días se redujo aún más en 2008;

10. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, a partir de 2010, presente informes anuales a la Junta Ejecutiva para la adopción de medidas.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/8 Auditoría y supervisión internas

La Junta Ejecutiva,

i. Informe sobre el sistema de rendición de cuentas del UNICEF

1. *Observa* con aprecio los esfuerzos del UNICEF por reforzar la gestión, la rendición de cuentas, la supervisión y la transparencia de forma armonizada y estandarizada;

2. *Toma nota* del informe sobre el sistema de rendición de cuentas del UNICEF (E/ICEF/2009/15) y aprueba el sistema de rendición de cuentas del UNICEF que en él figura, con sujeción a lo dispuesto en la presente decisión;

3. *Acoge con beneplácito* la integración de los actuales mecanismos de supervisión, gestión de riesgos y control interno del UNICEF dentro del sistema de rendición de cuentas;

4. *Subraya* la importancia que una mejor gestión basada en los resultados tiene para la rendición de cuentas del UNICEF ante los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

5. *Apoya* el plan de la administración del UNICEF de elaborar un marco de evaluación general para medir los progresos realizados con respecto al sistema de rendición de cuentas de manera integrada y holística, y, en este sentido, alienta al UNICEF a que celebre consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, entre otros, para conocer sus experiencias, y a que mantenga informados de las novedades a los miembros de la Junta Ejecutiva;

6. *Alienta* al UNICEF a que siga evaluando y mejorando la eficacia del sistema de rendición de cuentas, incluso tomando en consideración las actuales iniciativas de mejora del funcionamiento institucional, preparando orientaciones prácticas e instrumentos y llevando a cabo exámenes internos de las prácticas de gestión y las funciones, los papeles y las responsabilidades de las oficinas a todos los niveles, con miras a seguir perfeccionando el sistema, y a que mantenga informada a la Junta Ejecutiva;

7. *Subraya* la importancia de la labor de supervisión de la Junta Ejecutiva y *reconoce* que nada de lo expuesto en el informe mencionado anteriormente debería restringir la autoridad de la Junta Ejecutiva, tal como se establece en su Reglamento.

ii. Divulgación de los informes de auditoría interna

8. *Recuerda* que los informes de auditoría interna del UNICEF son instrumentos de gestión interna y constituyen documentos confidenciales;

9. *Decide*, habiendo tomado en consideración las opiniones expresadas por los miembros de la Junta Ejecutiva, que el Director Ejecutivo del UNICEF podrá dar a conocer los informes de auditoría interna del UNICEF a los Estados Miembros, en el marco de su responsabilidad general, para su examen de conformidad con las disposiciones pertinentes estipuladas en el documento E/ICEF/2009/15 y los procedimientos que se esbozan a continuación, que no se aplicarán con efecto retroactivo:

a) Las solicitudes de consulta de los informes de auditoría interna del UNICEF se presentarán por escrito e indicarán específicamente el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado, la razón y el propósito de la solicitud y la confirmación de la adhesión a los principios de divulgación, inclusive los que se refieran al carácter confidencial;

b) Una vez que examine la solicitud por escrito y *determine* que se ajusta a la decisión y a los procedimientos de divulgación, el Director Ejecutivo, antes de la divulgación, informará de inmediato a la Junta Ejecutiva y presentará copia de la solicitud a la Junta Ejecutiva y, cuando el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado contenga información que se refiera a un Estado Miembro en particular, al gobierno anfitrión de ese Estado Miembro y proporcionará al gobierno interesado tiempo suficiente para consultar el informe y formular observaciones;

c) El Director Ejecutivo también dará a conocer el informe de auditoría interna del UNICEF solicitado para consulta al Estado Miembro solicitante y, al dar a conocer el informe, actuará con el máximo grado de discreción a fin de proteger los derechos legítimos de los países donde se ejecuten los programas;

10. *Reafirma* que los Estados Miembros a los que se dé a conocer un informe de auditoría interna del UNICEF para su examen deberán respetar el carácter confidencial de la información en él contenida;

11. *Decide también* que si el Director Ejecutivo del UNICEF da a conocer un informe de auditoría interna del UNICEF para su examen a un Estado Miembro, dicho informe a) se proporcionará de forma voluntaria y sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, y b) el informe se facilitará para su lectura en la Oficina de Auditoría Interna y no se harán copias del informe;

12. *Señala* que, no obstante lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 de la presente decisión, cuando el Director Ejecutivo del UNICEF considere que la información contenida en un informe de auditoría interna del UNICEF sea particularmente delicada (que se refiera a terceros o a un país, gobierno o administración); o que pueda comprometer una acción pendiente; o que constituya una amenaza a la seguridad o integridad de una persona, vulneración de sus derechos o intromisión en su vida privada, se podrán suprimir pasajes del informe de auditoría interna o se podrá denegar el acceso a él a discreción de la Oficina de Auditoría Interna;

13. *Pide* al Director Ejecutivo del UNICEF que, a partir de 2010, incluya en el informe anual del Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva un informe sobre la aplicación de la presente decisión que comprenda, entre otras cosas, el número de solicitudes presentadas al UNICEF para la divulgación de informes de auditoría interna; los resultados de las solicitudes; las conclusiones del examen por el Comité Asesor de Auditoría de la aplicación de la presente decisión, incluso la información de auditoría suprimida o en la que se ha denegado el acceso; el número de informes de auditoría interna divulgados y sus títulos, y la confirmación de la adhesión al principio de confidencialidad respecto de la información de auditoría divulgada, con arreglo a la presente decisión.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/9

Marco estratégico del UNICEF para las asociaciones y relaciones de colaboración

La Junta Ejecutiva,

1. *Acoge complacida* la continua participación del UNICEF en asociaciones y relaciones de colaboración, que son decisivas para la consecución de resultados que benefician a la infancia y la realización de sus derechos;

2. *Reafirma* que el plan estratégico de mediano plazo es el marco de orientación para todos los ámbitos de la programación del UNICEF;

3. *Apoya* el “Marco estratégico del UNICEF para asociaciones y relaciones de colaboración”, presentado en el documento E/ICEF/2009/10, como marco estratégico para la participación del UNICEF en asociaciones y relaciones de colaboración con el fin de lograr resultados que benefician a la infancia;

4. *Recuerda* que la iniciativa para poner fin al hambre y la desnutrición y la decisión 2007/1 de la Junta Ejecutiva fueron el punto de partida del debate sobre el marco estratégico para las asociaciones y relaciones de colaboración, y *toma nota* de que el objetivo de la modalidad de asociaciones de la iniciativa para poner fin al hambre y la desnutrición, denominada ahora esfuerzos renovados contra el hambre infantil, es forjar alianzas sólidas entre los gobiernos nacionales, los organismos internacionales, el sector privado y otros sectores de la sociedad civil;

5. *Reconoce* que el plan estratégico de mediano plazo, especialmente la implicación nacional y el uso eficaz y efectivo de los recursos para el desarrollo, constituye la base de la aplicación del marco para las asociaciones y relaciones de colaboración, que incluye, entre otros elementos, a los gobiernos nacionales;

6. *Reconoce* que los Comités Nacionales pro UNICEF, en colaboración con una variedad de asociados en la obtención de fondos para apoyar las actividades del UNICEF en los programas por países y las actividades de promoción en cada país respectivo para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desempeñan una importante función;

7. *Pone de relieve* la importancia de contar con directrices claras para las diferentes formas de participación y *reconoce* la intención del UNICEF de crear instrumentos y orientaciones para el desarrollo y la gestión para sus asociaciones y relaciones de colaboración;

8. *Destaca* que contar continuamente con mecanismos adecuados de vigilancia y evaluación tiene importancia crítica para un enfoque más estratégico de las asociaciones, así como para la necesaria protección de la misión y la reputación del UNICEF, y *alienta* a los asociados a participar en esos procesos;

9. *Pide* al UNICEF que tenga en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación para una versión revisada del marco estratégico, que se ha de presentar a la Junta Ejecutiva en 2012, y que aproveche esta oportunidad para ampliar el enfoque del marco estratégico a todos los agentes pertinentes, incluso las organizaciones multilaterales.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/10**Proyectos de documentos de programas por países**

La Junta Ejecutiva,

Aprueba el monto indicativo total de los presupuestos para los siguientes programas de cooperación con los países:

<i>Región/país</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2009/</i>
África Oriental y Meridional				
Botswana	2010-2014	3 750 000	15 000 000	P/L.2
Burundi	2010-2014	49 325 000	50 000 000	P/L.3
América Latina y el Caribe				
Ecuador	2010-2014	3 750 000	16 250 000	P/L.4 y Corr.1
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes				
Armenia	2010-2015	4 500 000	4 200 000	P/L.5
Bosnia y Herzegovina	2010-2014	3 750 000	18 146 000	P/L.6
Bulgaria	2010-2012	2 250 000	6 000 000	P/L.7
ex República Yugoslava de Macedonia	2010-2015	4 500 000	12 000 000	P/L.12
Kazajstán	2010-2015	5 322 000	4 540 000	P/L.8
Montenegro	2010-2011	1 500 000	1 500 000	P/L.9
Rumania	2010-2012	2 250 000	7 700 000	P/L.10
Tayikistán	2010-2015	12 012 000	16 000 000	P/L.11
Turkmenistán	2010-2015	5 058 000	7 160 000	P/L.13
Uzbekistán	2010-2015	19 734 000	22 500 000	P/L.14
Asia Meridional				
Afganistán	2010-2013	157 668 000	243 536 000	P/L.15
Oriente Medio y África Septentrional				
Programa subregional de la zona del Golfo financiado con cargo a otros recursos	2010-2012		9 000 000	P/L.16
Líbano	2010-2014	3 750 000	7 500 000	P/L.17

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/11**Armonización y simplificación del procedimiento de aprobación de prórrogas de los programas por países en curso**

La Junta Ejecutiva,

1. *Celebra* que el UNICEF siga empeñado en aumentar la relevancia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Decide* adoptar el siguiente procedimiento modificado para la aprobación de prórrogas de los programas por países en curso, conforme a lo acordado con las autoridades nacionales, en los casos en los que no se introduzcan cambios importantes en los objetivos y estrategias de cooperación aprobados:

a) Las prórrogas por un año de los programas por países en curso podrán ser aprobados por el Director Ejecutivo, quien informará a la Junta Ejecutiva de dicha aprobación y de las razones que justifican cada prórroga; las nuevas propuestas consecutivas de prórroga por un año serán remitidas por el Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva para su aprobación basada en un documento resumido de la propuesta que incluirá las razones que la justifican;

b) Las prórrogas por dos años de los programas por países en curso serán remitidas por el Director Ejecutivo a la Junta Ejecutiva para su aprobación basada en un documento resumido de la propuesta que incluirá las razones que la justifican.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

2009/12

Recomendación de que se aprueben otros recursos adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva,

1. *Aprueba* la cifra total de 416.819.500 dólares en otros recursos para los programas por países aprobados para los 29 países que se enumeran en el cuadro del documento E/ICEF/2009/P/L.18, que figura a continuación, para los períodos restantes de dichos programas, con sujeción a las contribuciones de otros recursos de que se disponga;

Incrementos propuestos en los límites máximos de otros recursos para los programas aprobados para países correspondientes a 2009

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos</i> (A)	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar</i> (B)	<i>Límite máximo total de otros recursos</i> (A+B)
África oriental y meridional						
Madagascar	2007/P/L.37	2008-2011	35 200 000	18 930 123	22 000 000	57 200 000
Mozambique	2006/P/L.4/Rev.1	2007-2009	86 000 000	89 156 567	35 000 000	121 000 000
Somalia	2007/P/L.39	2008-2009	60 000 000	44 883 554	23 489 000	83 489 000
Sudáfrica	2006/P/L.36	2007-2010	28 000 000	31 058 012	24 000 000	52 000 000
Swazilandia	2005/P/L.30 y 2005/P/L.30/Corr.1	2006-2010	36 250 000	20 534 211	11 300 000	47 550 000
Uganda	2005/P/L.2	2006-2009	50 000 000	45 175 318	10 000 000	60 000 000
						125 789 000

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos</i>	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos</i>
			(A)		(B)	(A+B)
África occidental y central						
Chad	2005/P/L.32	2006-2010	30 000 000	28 827 556	18 600 000	48 600 000
Gambia	2006/P/L.40	2007-2011	8 400 000	5 279 386	2 700 000	11 100 000
Ghana	2005/P/L.4	2006-2010	82 400 000	70 999 046	27 600 000	110 000 000
Guinea	2006/P/L.9	2007-2011	27 200 000	13 210 847	13 500 000	40 700 000
Liberia	2007/P/L.42	2008-2012	37 500 000	22 752 493	60 000 000	97 500 000
Sierra Leona	2007/P/L.9	2008-2010	36 000 000	22 183 023	6 000 000	42 000 000
			128 400 000			
América y el Caribe						
Argentina	2004/P/L.6	2005-2009	16 000 000	16 284 496	1 000 000	17 000 000
El Salvador	2006/P/L.46	2007-2011	6 520 000	4 132 921	4 300 000	10 820 000
Guatemala	2008/P/L.9	2009-2009	4 619 500	3 158 782	2 680 500	7 300 000
Panamá	2006/P/L.49	2007-2011	3 200 000	1 497 140	1 100 000	4 300 000
			9 080 500			
Europa central y oriental y la Comunidad de Estados Independientes						
Albania	2005/P/L.13	2006-2010	16 500 000	13 922 829	5 500 000	22 000 000
Bosnia y Herzegovina	2008/P/L.25	2009-2009	3 500 000	4 741 232	7 000 000	10 500 000
Bulgaria	2005/P/L.15	2006-2009	2 500 000	2 601 320	2 000 000	4 500 000
Georgia	2005/P/L.16	2006-2010	10 000 000	10 744 004	6 000 000	16 000 000
Kirguistán	2004/P/L.14	2005-2010	6 000 000	4 866 569	2 000 000	8 000 000
Uzbekistán	2004/P/L.20/Rev.1	2005-2009	15 060 000	14 791 238	2 500 000	17 560 000
			25 000 000			
Asia oriental y el Pacífico						
Camboya	2005/P/L.7	2006-2010	73 910 000	68 538 964	7 450 000	81 360 000
Indonesia	2005/P/L.35	2006-2010	150 000 000	136 491 918	34 800 000	184 800 000
República Democrática Popular Lao	2006/P/L.57	2007-2011	30 340 000	27 838 932	18 500 000	48 840 000
			60 750 000			
Asia meridional						
Bangladesh	2005/P/L.12/Rev.1	2006-2010	210 000 000	179 766 884	55 000 000	265 000 000
			55 000 000			
Oriente Medio y África septentrional						
Líbano	2008/P/L.27	2009-2009	2 000 000	2 874 158	1 500 000	3 500 000
República Árabe Siria	2006/P/L.24	2007-2011	2 450 000	1 850 444	1 550 000	4 000 000
Yemen	2006/P/L.10	2007-2011	28 250 000	12 841 824	9 750 000	38 000 000
			12 800 000			
Incremento total					416 819 500	

2. *Decide* delegar en la Junta Ejecutiva la facultad de incrementar en el futuro el límite máximo de otros recursos para los programas por países aprobados y *pide* a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva anualmente.

*Período de sesiones anual
10 de junio de 2009*

Segundo período ordinario de sesiones, 14 a 16 de septiembre de 2009

2009/13

Proyecto de programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva de 2010

La Junta Ejecutiva

Aprueba el proyecto de programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva de 2010, como marco flexible, a reserva de las revisiones que resulte adecuado hacer durante el año.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/14

Proyectos de documentos de programas por países

La Junta Ejecutiva

Aprueba el monto indicativo total de los presupuestos para los siguientes programas de cooperación con los países:

<i>Región/país</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2009/</i>
África oriental y meridional				
Uganda	2010-2014	106 440 000	134 890 295	P/L.27
América y el Caribe				
Argentina	2010-2014	3 750 000	36 250 000	P/L.28
Guatemala	2010-2014	4 230 000	30 000 000	P/L.29

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/15

Prórroga de los programas por países en curso

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las prórrogas de un año de los programas por países y por zonas aprobadas por la Directora Ejecutiva, como se indica en el cuadro 1, para

Azerbaiyán, Chile, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, las mujeres y los niños palestinos, Serbia, Somalia y el Uruguay;

2. *Aprueba* las prórrogas de dos años para Filipinas y Mozambique, como se indica en el cuadro 2.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/16

Promoción, elaboración de programas y programas multinacionales

Estimaciones del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La Junta Ejecutiva

Decide:

a) Aprobar un presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios por valor de 31.450.000 dólares para la promoción y formulación de programas durante el bienio 2010-2011 para las oficinas de la sede y las oficinas regionales, desglosado de la siguiente manera:

(En miles de dólares EE.UU.)

Oficinas de la sede	
Programas	4 400
Políticas y Prácticas	3 650
Oficina de Programas de Emergencia	1 050
Comunicaciones	7 200
Oficina de Evaluación	2 200
Oficina de Alianzas y Movilización de Recursos en el Sector Público (Nueva York, Bruselas y Tokio)	100
Recaudación de Fondos y Asociaciones en el Sector Privado (Ginebra y Nueva York)	600
Oficina Ejecutiva	600
Oficina de Investigación	1 800
Suministros	1 000
Subtotal	22 600
Oficinas regionales	
África Oriental y Meridional	1 500
África Occidental y Central	1 500
América y el Caribe	950
Asia Oriental y el Pacífico	1 500
Asia Meridional	950
Oriente Medio y África Septentrional	950
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes	1 500
Subtotal	8 850
Total	31 450

b) Que se apruebe para el bienio 2010-2011 un presupuesto por programas financiado con cargo a otros recursos por valor máximo de 496.225.000 dólares, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos, según se indica a continuación:

(En miles de dólares EE.UU.)

Sede	164 400
Oficinas regionales	171 825
Programas multinacionales	160 000
Total	496 225

c) En caso necesario, se podrán recibir otros recursos por una cuantía superior a las cifras indicadas para regiones y esferas programáticas concretas, siempre que la cuantía total de los fondos recibidos esté dentro del límite aprobado.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/17

Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva

1. *Recuerda* que los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas por países se establecen sobre la base de las estimaciones financieras previstas aprobadas por la Junta Ejecutiva con carácter anual, teniendo en cuenta las proyecciones más recientes de ingresos y gastos y utilizando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas aprobado por la Junta Ejecutiva (decisiones 1997/18 y 2008/15);

2. *Recuerda* que los niveles de planificación de los recursos ordinarios se publican en el sitio web de la Junta Ejecutiva;

3. *Aprueba* una suma total de 186.303.485 dólares de los EE.UU. en concepto de recursos ordinarios para financiar en 2010 los programas aprobados para 29 países (enumerados en el cuadro que figura en el documento E/ICEF/2009/P/L.30), cuyos niveles de planificación de los recursos ordinarios son, de conformidad con el sistema modificado de asignación de recursos y con los niveles mundiales de recursos ordinarios para los programas por países, superiores a los niveles aprobados originalmente por la Junta Ejecutiva.

Recursos ordinarios adicionales para 2010*

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa aprobado</i>	<i>Nivel de planificación 2010</i> (A)	<i>Saldo de los recursos ordinarios 2010</i> (B)	<i>Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar</i> (A-B)
África Occidental y Central					
Burkina Faso	2005/P/L.3/Rev.1	2006-2010	15 149 000	–	15 149 000
Cabo Verde	2005/P/L.31/Add.1	2006-2010	750 000	692 673	57 327
Chad	2005/P/L.32/Rev.1	2006-2010	11 317 000	–	11 317 000
Ghana	2005/P/L.4/Rev.1	2006-2010	8 611 000	–	8 611 000
Guinea	2006/P/L.9/Rev.1	2007-2011	7 228 000	–	7 228 000
Mauritania	2008/P/L.22	2009-2010	1 804 000	1 443 200	360 800
República Centroafricana	2006/P/L.39	2007-2011	3 863 000	1 402 000	2 461 000
Senegal	2006/P/L.41	2007-2011	5 346 000	1 640 000	3 706 000
Sierra Leona	2007/P/L.9	2008-2010	8 643 000	3 080 000	5 563 000
Subtotal de la región					54 453 127
África Oriental y Meridional					
Etiopía	2006/P/L.2	2007-2011	40 053 000	1 102 075	38 950 925
Namibia	2005/P/L.1/Corr.1	2006-2010	750 000	514 759	235 241
República Unida de Tanzania	2006/P/L.37/Rev.1	2007-2010	20 748 000	–	20 748 000
Swazilandia	2005/P/L.30/Corr.1	2006-2010	751 000	676 000	75 000
Zambia	2006/P/L.38/Rev.1	2007-2010	8 559 000	–	8 559 000
Zimbabwe	2006/P/L.6/Rev.1	2007-2011	4 681 000	406 636	4 274 364
Subtotal de la región					72 842 530
Asia Oriental y el Pacífico					
Camboya	2005/P/L.7	2006-2010	6 506 000	–	6 506 000
Indonesia	2005/P/L.35	2006-2010	5 539 000	4 942 000	597 000
Malasia	2007/P/L.16	2008-2010	750 000	250 000	500 000
Myanmar	2005/P/L.9/Rev.1	2006-2010	16 717 000	8 538	16 708 462
Subtotal de la región					24 311 462
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes					
Albania	2005/P/L.13	2006-2010	750 000	596 034	153 966
Belarús	2005/P/L.14/Corr.1	2006-2010	750 000	531 000	219 000
Georgia	2005/P/L.16	2006-2010	750 000	480 000	270 000
Kirguistán	2004/P/L.14	2005-2010	920 000	469 000	451 000
Subtotal de la región					1 093 966
América y el Caribe					
Guyana	2005/P/L.34	2006-2010	750 000	552 000	198 000
Panamá	2006/P/L.49	2007-2011	750 000	450 000	300 000
Subtotal de la región					498 000

Región/país	Documento E/ICEF/	Duración del programa aprobado	Nivel de planificación	Saldo de los recursos ordinarios	Recursos ordinarios adicionales que se deben aprobar
			2010	2010	(A-B)
			(A)	(B)	(A-B)
Oriente Medio y Norte de África					
Yemen	2006/P/L.26	2007-2011	7 153 000	3 019 000	4 134 000
Subtotal de la región					4 134 000
Asia Meridional					
Bangladesh	2005/P/L.12	2006-2010	22 482 000	74 600	22 407 400
Nepal	2007/P/L.52	2008-2010	6 832 000	6 644 000	188 000
Pakistán	2008/P/L.11	2009-2010	17 529 000	11 154 000	6 375 000
Subtotal de la región					28 970 400
Total					186 303 485

* Los niveles de planificación para 2010 (columna A) son cifras indicativas basadas en los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas de 2009.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/18

Informe anual sobre la función de evaluación y las principales evaluaciones realizadas en el UNICEF

La Junta Ejecutiva,

1. *Recuerda* que el mandato de la función de evaluación consiste en evaluar la eficacia y la eficiencia de los programas y los resultados del UNICEF (párrafo 1 de la decisión 2008/22) y en consecuencia el nivel de aplicación del plan estratégico de mediano plazo;

2. *Toma nota* del informe anual sobre la función de evaluación y las principales evaluaciones en el UNICEF (E/ICEF/2009/19);

3. *Pone de relieve* que en los programas para los países debe haber un mayor sentido de identificación y liderazgo en la evaluación de todas las formas de asistencia, *subraya* la importancia de aumentar la participación de las contrapartes nacionales y fortalecer la capacidad de evaluación y seguimiento de los programas del UNICEF para los países, y *alienta* al UNICEF a que utilice los sistemas de evaluación nacionales, cuando se disponga de ellos, para seguir incorporando mecanismos de fomento de la capacidad en el diseño y la ejecución de los programas y a que vele por que las evaluaciones respondan a la demanda nacional;

4. *Exhorta* al UNICEF a que continúe realizando evaluaciones de las operaciones a nivel de los países en estrecha consulta con los gobiernos nacionales y ayude a dichos gobiernos a desarrollar su capacidad de evaluación;

5. *Exhorta* al UNICEF a que defina con mayor precisión la relación entre la Oficina de Evaluación y las oficinas regionales;

6. *Solicita* que el UNICEF salvaguarde la calidad, imparcialidad e independencia de la función de evaluación y de las evaluaciones que se realicen en el Fondo;

7. *Solicita* que el UNICEF siga examinando la financiación de las evaluaciones y asigne recursos suficientes a las evaluaciones de proyectos y programas y a las evaluaciones temáticas;

8. *Insta* al UNICEF a tomar medidas rápidas con el fin de implantar directrices, iniciativas de capacitación y herramientas para mejorar la respuesta de la administración, que constituye uno de sus puntos débiles, según la Oficina de Auditoría Interna;

9. *Solicita* que el UNICEF informe a la Junta Ejecutiva, en su examen de la “Política de Evaluación”, en el segundo período ordinario de sesiones de 2010, sobre las medidas adoptadas en respuesta a esta conclusión y sobre otras medidas destinadas a mejorar la función de evaluación;

10. *Observa* que la concesión de prioridad a las actividades de evaluación e investigación sobre el terreno sigue siendo una debilidad del UNICEF y, a este respecto, *recuerda* la decisión 2008/22 y *solicita* que el UNICEF dé cuenta a la Junta Ejecutiva, en su informe anual sobre la función de evaluación durante el segundo período ordinario de sesiones de 2010, de las medidas concretas adoptadas para abordar esta cuestión;

11. *Observa* con preocupación la debilidad del UNICEF en el cumplimiento del mandato impuesto por la política de evaluación de garantizar que la administración responda a las observaciones formuladas en todas las evaluaciones y, a este respecto, *solicita* que el UNICEF adopte medidas concretas para abordar esta cuestión e informe sobre este asunto a la Junta Ejecutiva en su informe anual sobre la función de evaluación durante el segundo período ordinario de sesiones de 2010;

12. *Solicita* que el UNICEF incluya, con fines de información, en su informe anual sobre la función de evaluación, a partir del segundo período ordinario de sesiones en 2010, una descripción de las principales evaluaciones institucionales y temáticas previstas para el año siguiente;

13. *Insta* al UNICEF a que, en su informe anual sobre la función de evaluación, a partir del segundo período ordinario de sesiones en 2010, incluya datos sobre el número de respuestas de la administración frente al total de evaluaciones realizadas, y sobre el número de evaluaciones desglosadas por tipo de evaluación, regiones/países, temas y fuentes de financiación.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/19

Informe anual sobre auditoría interna

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe anual de la Junta Ejecutiva sobre las actividades de auditoría interna realizadas en 2008 (E/ICEF/2009/AB/L.6) y la respuesta de la dirección del UNICEF al informe anual de la Oficina de Auditoría Interna de 2008 (E/ICEF/2009/AB/L.7);

2. *Acoge con beneplácito* la disminución del número de observaciones de riesgos en las oficinas exteriores entre 2005 y 2008 y la reducción en el porcentaje de oficinas exteriores que recibieron una calificación insatisfactoria en las transferencias en efectivo a los asociados en la ejecución y asistencia consistente en suministros en 2008, que en parte obedecieron al fortalecimiento general de la gestión de riesgos del UNICEF;

3. *Observa* con preocupación que no se mantuvo el 33% de las recomendaciones aplicadas previamente, lo que expuso a la organización a graves riesgos, principalmente en los ámbitos de la gestión de los programas, las transferencias en efectivo o la asistencia consistente en suministros;

4. *Pide* a la dirección del UNICEF que se ocupe con urgencia del seguimiento y la aplicación de las observaciones de auditoría interna y las recomendaciones de auditoría, especialmente en las áreas de alto riesgo, teniendo en cuenta, cuando corresponda, el análisis de las causas básicas incluidas en el informe;

5. *Exhorta* a la dirección del UNICEF a que resuelva las deficiencias sistémicas de la organización, fundamentalmente en los ámbitos de los controles financieros, la gestión de los programas, las transferencias en efectivo y la adquisición y la gestión de activos, donde el número de calificaciones insatisfactorias sea elevado;

6. *Pide* a la dirección del UNICEF que le presente un informe en 2010 sobre los avances registrados en la aplicación de las iniciativas de mejora orientadas a fortalecer la gestión y los controles de riesgos en su gobernanza, responsabilidades, supervisión, orientación, apoyo y actuación profesional en respuesta a los resultados de las sedes, las auditorías temáticas y de los sistemas finalizadas en 2008, junto con el informe anual sobre auditoría interna del segundo período ordinario de sesiones;

7. *Exhorta* al UNICEF a que presente su respuesta de la dirección al informe anual sobre auditoría interna como documento oficial para someterlo a la consideración de la Junta Ejecutiva.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/20

Presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las funciones, los productos de gestión, los indicadores y las necesidades de recursos que figuran en las estimaciones del presupuesto de apoyo bienal, contenido en el documento E/ICEF/2009/AB/L.4, incluidos los resultados del examen a mitad de período del plan estratégico de mediano plazo (E/ICEF/2008/19);

2. *Toma nota* de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figuran en el documento E/ICEF/2009/AB/L.8;

3. *Solicita* que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) siga mejorando los indicadores del presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011,

a fin de hacerlos más específicos y medibles y, a este respecto, revise y mejore los indicadores pertinentes antes del primer período ordinario de sesiones de 2010, mediante la presentación, con fines de información, de una actualización de la matriz de resultados;

4. *Aprueba* recursos por valor de 975,0 millones de dólares en cifras brutas, que representan el total del presupuesto de apoyo bienal para 2010-2011, y señala que los recursos estimados de 246,6 millones de dólares se utilizarán para compensar la consignación en cifras brutas, con lo que la estimación de las consignaciones netas ascendería a 728,4 millones de dólares;

5. *Resuelve* que la cantidad consignada se utilizará para lograr los resultados especificados en las funciones indicadas en el documento E/ICEF/2009/AB/L.4;

6. *Aprueba* la suma de 31,2 millones de dólares con cargo a los recursos ordinarios para sufragar los gastos de seguridad compartidos centralmente y exigidos por las Naciones Unidas y la continuidad de las operaciones, y *aprueba* una prórroga del plazo disponible para el gasto de los fondos destinados a medidas de seguridad adicionales exigidas por las Naciones Unidas para el personal y las instalaciones del UNICEF (decisión 2008/21 de la Junta Ejecutiva) desde el bienio 2008-2009 hasta el bienio 2010-2011;

7. *Solicita* que la Directora Ejecutiva siga mejorando el método de presupuestación en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con miras a la presentación por cada organización de un presupuesto único e integrado que incluya todas las categorías presupuestarias del UNICEF como complemento del próximo plan estratégico y, a este respecto, *solicita* una nota informativa conjunta de carácter preliminar sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el segundo período ordinario de sesiones de 2011, y un informe conjunto en el período de sesiones anual de 2012;

8. *Solicita también* que la Directora Ejecutiva colabore con el PNUD y el UNFPA con miras a lograr una mayor armonización en el presupuesto de apoyo para el bienio 2012-2013, y que, en el segundo período ordinario de sesiones de 2010, le presente un informe conjunto sobre:

a) Una mayor orientación a los resultados y vínculos más efectivos con los resultados de gestión del plan estratégico; y

b) Metodologías presupuestarias más armonizadas, incluida la asignación de gastos entre los presupuestos por programas y de apoyo, y determine un método común para el tratamiento de partidas de gastos similares dentro de los respectivos presupuestos y marcos de financiación y entre ellos, teniendo en cuenta las diferencias en los modelos de funcionamiento del PNUD, el UNFPA y el UNICEF;

9. *Solicita además* que la Directora Ejecutiva mejore el presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio 2012-2013, como paso hacia un presupuesto único e integrado del UNICEF, y para ello:

a) Mejore los vínculos entre los recursos y los resultados;

b) Facilite explicaciones resumidas de todos los cambios presupuestarios propuestos, indicando si son atribuibles a cambios de volumen o a cambios nominales o estatutarios; y

c) Proporcione información sobre la recuperación de los gastos describiendo cómo se calculan las recuperaciones previstas de gastos con cargo a los recursos extrapresupuestarios, sin olvidar información actualizada sobre los gastos indirectos variables del UNICEF que permita un análisis apropiado de la tasa de recuperación de los gastos;

10. *Destaca* la necesidad de proporcionar información sobre la ejecución financiera real en los informes sobre el examen financiero anual en un formato similar al del plan de recursos en el presupuesto de apoyo bienal;

11. *Pone de relieve* la necesidad de consultar con los miembros de la Junta Ejecutiva al introducir mejoras en el presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio 2012-2013 y en el presupuesto único e integrado para cada organización a partir de 2014 y, a este respecto, *solicita* que el UNICEF, en colaboración con el PNUD y el UNFPA, presente, con fines de información, una nota en la que se esboce una “hoja de ruta” para alcanzar los objetivos enunciados en la presente decisión en el primer período ordinario de sesiones de 2010.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*

2009/21

**Plan estratégico de mediano plazo: estimaciones financieras
previstas para el período 2009-2012**

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las estimaciones financieras previstas para el período 2009-2012, que figuran en el documento E/ICEF/2009/AB/L.5, como marco flexible para apoyar los programas del UNICEF;

2. *Aprueba* el marco de las estimaciones financieras previstas para el período 2009-2012 y *aprueba* la preparación, para su presentación a la Junta Ejecutiva, de propuestas de gastos de programas por una suma máxima de 798 millones de dólares con cargo a recursos ordinarios en 2010, con sujeción a la disponibilidad de recursos y a que las presentes estimaciones financieras sigan siendo válidas;

3. *Aprueba* la suspensión de la transferencia anual de 30 millones de dólares a la reserva para el seguro médico después de la separación del servicio para 2009 y hace hincapié en la necesidad de seguir tratando de ajustarse a los niveles de gastos de los programas aprobados por la Junta Ejecutiva, y pide al UNICEF que siga haciendo transferencias anuales a la reserva para el seguro médico después de la separación del servicio, de conformidad con la decisión 2008/20, a partir de los estados de cuentas de 2009, si los saldos no utilizados de los recursos ordinarios al final de año así lo permiten.

*Segundo período ordinario de sesiones
16 de septiembre de 2009*